



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.477.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 178656/5 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04571-1; y

CONSIDERANDO:

Que los **Vecinos del barrio San José** solicitan la cesión de parte del terreno ubicado en la Manzana 6 de la Concesión 185 que fuera donado por el Instituto Municipal de la Vivienda, según Ordenanza N° 3020, con destino a espacio verde y equipamiento comunitario.

Que de hecho, el Presbítero Héctor Casale, con el aval del Vicario General del Obispado de Rafaela, expresa en nota enviada al señor Intendente Municipal que las actividades del barrio se realizan gracias a la Comisión Vecinal que cede sus instalaciones, y teniendo en cuenta que las mismas se van acrecentando, es su deseo poder contar con un centro catequístico, un salón para actividades comunitarias, como así también una Capilla para el barrio.

Que el Departamento Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Vivienda realizó plano del anteproyecto incorporando los nuevos usos a los previstos anteriormente para ese sector.

Que, el citado Departamento, además sugiere realizar un cambio en el lote que se solicitó la cesión, teniendo en cuenta que se podrá lograr una mejor accesibilidad desde el resto de la ciudad por el pavimento de Bv. Lehmann, proponiendo una reunión con los integrantes de la Comisión Vecinal del barrio San José para comunicarles el criterio adoptado.

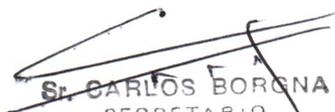
Que el señor Presidente de la Vecinal del barrio San José expresa a fs. 17 vta. del expediente "C" - N° 178656/5 - Fichero N° 58, su total acuerdo con el proyecto planteado.

Que, la fracción a donar, se encuentra ubicada en parte de la manzana 6 de la Concesión 185 y encierra una superficie total de 1.264,25 m²., según plano de mensura realizado por el Agrimensor Daniel Radio y supeditado a aprobación.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito al Obispado de Rafaela, para la futura **construcción de una Capilla para el barrio San José**, la fracción de terreno municipal ubicada en parte de la Manzana 6 de la Concesión 185 y designado como lote 6A según plano de mensura obrante a fs. 19 de las presentes actuaciones, cuyas medidas son las siguientes: 25 metros en su frente al Oeste y contrafrente al Este, por


Sr. CARLOS BOROGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

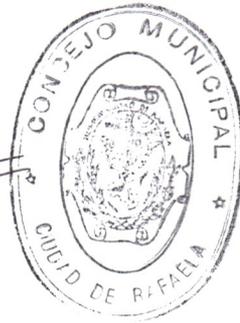
50,57 metros en su otro frente al Norte y contrafrente al Sur, encerrando una superficie total según mensura de 1.264,25 metros cuadrados.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura pública traslativa de dominio, que se otorgará una vez aprobado el respectivo plano de mensura, por ante el Escribano que la Municipalidad designe.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de marzo de dos mil dos.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela